

Comité de ética del Cider **POLÍTICAS DEL COMITÉ¹**

1. La ética de la investigación en el Cider. El Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo, Cider, tiene entre sus actividades principales la investigación y la formación de investigadores mediante programas de maestría (énfasis en investigación) y doctorado. En desarrollo de los principios y políticas de la Universidad, el Cider reconoce la importancia de asegurar que sus proyectos de investigación, incluyendo las que realizan sus estudiantes de maestría y doctorado, mantengan estándares éticos que protejan a todas las investigadoras e investigadores, individuos y comunidades que participan en ellos, incluyendo a los quienes integran la comunidad académica de la Universidad y, en especial, del Centro. Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro constituyó en 2017 un Comité de Ética cuya conformación, funciones y políticas de acción se describen a continuación.

2. Conformación y reuniones. El Comité de Ética del Cider está conformado de la siguiente manera:

1. La(el) director(a) de doctorado e investigaciones del Centro, quien preside el Comité.
2. La(el) Secretaria(o) General del Centro.
3. Un(a) representante de los docentes de planta del Centro, elegida(o) para período de un año.
4. La(el) Ingeniero(a) Desarrollo y Soporte del Centro, quien ejerce la secretaría del Comité.

El Comité se reúne de manera ordinaria en las mismas fechas en que se reúne el Consejo del Centro; estas fechas se publicarán oportunamente. El Comité también se reúne de manera extraordinaria por solicitud de la Dirección del Cider o de la Secretaria General del Cider. El Comité podrá invitar a sus sesiones a las(los) responsables de los proyectos que evalúa y, si lo estima necesario, a otros participantes en dichos proyectos. Además, las(los) responsables de los proyectos podrán participar personalmente en las sesiones del Comité para solicitar que se reconsidere una decisión y exponer los motivos.

3. Funciones. El Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

1. Valorar los riesgos éticos y legales de los proyectos de investigación que desarrollen las y los profesores, investigadores y estudiantes del Centro y

- catalogarlos en una de las siguientes categorías: (i) nulo, (ii) mínimo, o (iii) mayor que el mínimo.
2. Emitir su aval para la ejecución de proyectos de investigación que haya catalogado como de riesgo nulo.
 3. Emitir su aval y formular recomendaciones para la ejecución de proyectos de investigación que haya catalogado como de riesgo mínimo.
 4. Solicitar al Comité de Ética de la Universidad que valore y eventualmente avale los proyectos que haya catalogado como de riesgo mayor que el mínimo.
 5. Desarrollar guías y matrices de riesgo y mitigación para que los investigadores, directivos y administradores del Cider puedan evaluar el riesgo de los proyectos de investigación que el Centro diseña y propone a entidades externas.
 6. Las demás que se indican en este documento o que le sean delegadas por el Comité de Ética de la Universidad.

4. Alcance. Esta política es aplicable a los proyectos dirigidos por docentes e investigadoras(es) post-doctorales del Cider, quienes deberán someterlos a consideración del Comité de Ética del Cider y obtener su aval como requisito para iniciar su ejecución. Se exceptúan los proyectos de investigación o consultoría que son financiados enteramente por fuentes externas a la Universidad de los Andes y cuyos financiadores no exigen ningún tipo de aval ético; los responsables de estos proyectos pueden someterlos voluntariamente a consideración del Comité de Ética para obtener su aval o para solicitar recomendaciones sobre la ejecución del proyecto, las cuales solamente serán vinculantes si la Dirección del Cider lo estima necesario.

Esta política también es aplicable a los proyectos de investigación que desarrollan los estudiantes de posgrado del Cider como requisito para obtener el título respectivo. Los estudiantes de maestría deben someter a consideración del Comité sus proyectos de trabajo de grado y obtener el aval antes de iniciar la recolección de información primaria y, en todo caso, antes de iniciar el curso Tutorial de Investigación. La Jefatura de Programas Académicos y las(los) docentes del curso Tutorial verificarán que se cumpla dicho requisito.² Los estudiantes de doctorado deben obtener el aval del Comité de Ética antes de iniciar la etapa de investigación de su proyecto de investigación doctoral; la Dirección de Doctorado del Cider verificará que se cumpla este requisito.

El Comité de Ética del Cider se abstendrá de avalar los siguientes proyectos:

1. Los proyectos ejecutados por otras facultades de la Universidad, por otras universidades o por entidades externas a la Universidad de los Andes, incluso si en ellos participan docentes o investigadoras(es) del Cider. En tales casos, los

- responsables del proyecto deben solicitar el aval al Comité de Ética de la unidad o entidad respectiva.
2. Los proyectos de investigación desarrollados por investigadores visitantes, incluyendo estudiantes de doctorado visitantes, quienes deben obtener el aval de sus universidades de origen o de sus financiadores.
 3. Los proyectos de investigación que, a juicio del Comité, tengan un riesgo mayor que el mínimo, los cuales serán remitidos para examen al Comité de Ética de la Universidad y solamente podrán iniciar una vez obtenido el aval de dicho Comité.
 4. Los proyectos que hayan sido avalados por el Comité de Ética de la Universidad.
 5. Los proyectos en los que la información suministrada por sus responsables es insuficiente o confusa. En tales casos, la Secretaría del Comité indicará a los responsables la información que deben allegar o aclarar.

5. Niveles de riesgo. Para emitir su aval, el Comité de Ética valorará el nivel de riesgo de cada proyecto teniendo en cuenta las siguientes categorías:

1. Proyectos con riesgo nulo. En estos proyectos el nivel de riesgo que enfrentan los participantes es igual o muy similar al que enfrentarían si el proyecto no se ejecutara. Se incluyen aquí proyectos donde solamente se emplea información secundaria agregada o anonimizada o que es de dominio público, por ejemplo: archivos oficiales no reservados, archivos de prensa, estadísticas censales y económicas, sentencias judiciales publicadas o registros administrativos anonimizados.
2. Proyectos con riesgo mínimo. Estos proyectos cumplen *simultáneamente* tres condiciones: (i) los riesgos son mayores a los que enfrentarían los participantes si el proyecto no se ejecutara pero son poco probables, (ii) los daños que podrían ocasionarse son menores y (iii) es viable tomar medidas para prevenir esos riesgos o para remediar los daños que se pudieran causar porque esas medidas son fácilmente aplicables y de bajo costo. Aquí se incluyen todos los proyectos que incluyan entrevistas, grupos focales, talleres, encuestas y otras formas de contacto directo con individuos, comunidades y organizaciones diferentes a la Universidad en zonas cuyas condiciones ambientales y de seguridad conllevan un riesgo nulo o mínimo para los participantes. También se incluyen aquí los proyectos donde se emplea información secundaria que no es de dominio público y bases de datos con información personal de participantes.
3. Proyectos con riesgo mayor que el mínimo. Estos proyectos cumplen *al menos una* de estas tres condiciones: (i) los riesgos son altos (muy probables), (ii) los daños que podrían ocasionarse son mayores y (iii) es poco viable tomar medidas para prevenir esos riesgos o para remediar los daños que se pudieran causar

porque las medidas son difícilmente aplicables o de alto costo. Aquí se incluyen proyectos que requieren salidas de campo a zonas donde la seguridad física y la salud de los participantes está en juego debido a factores ambientales o políticos, entre otros, y donde las medidas de prevención son costosas o no son viables. Los proyectos clasificados en este nivel solamente serán sometidos a consideración del Comité de Ética de la Universidad.

Para catalogar cada proyecto en alguna de estas categorías, el Comité tendrá en cuenta la auto-evaluación global de riesgo que hará el o la investigadora en la solicitud respectiva.

6. Tipos de riesgo. Para hacer dicha valoración, el Comité de Ética del Cider tendrá en cuenta los riesgos para:

1. La integridad física, la salud y la seguridad de quienes participan en el proyecto.
2. La privacidad quienes participan en el proyecto y la confidencialidad con la que desean que se maneje la información que entregan como parte de la investigación, incluyendo su nombre.³
3. La propiedad intelectual de quienes participan.
4. La identidad, las emociones y la cultura de las personas que participan y los usos y costumbres de las comunidades a las que pertenecen.
5. La libertad de los participantes, sean individuos o comunidades, para tomar decisiones informadas y libres de coacción sobre su participación en la investigación y para interrumpirla cuando así lo decidan.
6. La libertad de pensamiento y expresión de quienes participan en el proyecto y, en especial, la autonomía académica inherente al proyecto académico de las y los profesores de la Universidad de los Andes.
7. La Universidad de los Andes, por efecto de acciones legales por daños a terceros.

El Comité de Ética se abstendrá de evaluar los aspectos metodológicos de los proyectos (por ejemplo: tamaño de muestras, selección de casos, diseño de formularios) excepto cuando éstos puedan incidir negativamente en los riesgos arriba señalados. En los proyectos de investigación en salud (o que tengan dicho componente) se tendrán en cuenta, las definiciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 8430 de 1993, las cuales complementarán las establecidas en este documento.

7. Solicitudes de aval. Quienes requieran obtener el aval del Comité de Ética del Cider enviarán sus solicitudes incluyendo la siguiente información:

1. Datos de identificación del proyecto: título, nombre del responsable(s) y datos de contacto, financiador e integrantes del equipo de investigación; en el caso de

- estudiantes de posgrado, nombre del programa académico y nombre de quien dirige la tesis o trabajo de grado.
2. Breve resumen del proyecto incluyendo objetivos y duración.
 3. Breve resumen de la metodología del proyecto.
 4. Métodos de recolección de información que empleará indicando los temas que abordará en encuestas, entrevistas y grupos focales (si hace uso de estos métodos).
 5. Descripción de la información que planea recoger y de las medidas que empleará para proteger la privacidad y la confidencialidad de los participantes.
 6. Lugares donde recogerá la información indicando si se trata de zona rural
 7. Descripción general de las personas que participarán en el proyecto aclarando si participarán personas de las siguientes poblaciones: niños o niñas, adultos mayores, indígenas, afrocolombianos, LGBTI, madres gestantes, ex combatientes, víctimas del conflicto armado, habitantes de la calle, personas privadas de la libertad, pacientes clínicos, habitantes de zonas de conflicto, estudiantes de primaria o secundaria.
 8. Organizaciones a las que acudirán para obtener su colaboración o consentimiento cuando este sea necesario para adelantar la investigación, por ejemplo escuelas, hospitales, universidades, empresas, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, autoridades ambientales, según sea el caso.
 9. Riesgos para investigadores, asistentes de investigación y estudiantes que participan en el proyecto, incluyendo en proyectos de maestría y doctorado y medidas para prevenir el riesgo y remedio el eventual daño.
 10. Riesgos para sujetos de investigación y otros participantes ajenos a la Universidad de los Andes y medidas para prevenir el riesgo y remedio el eventual daño.
 11. Riesgos para la Universidad de los Andes o sus empleados y medidas para prevenir el riesgo y remedio el eventual daño.
 12. Conflictos de intereses que podrán influir en la manera en que se desarrolla la investigación o en sus conclusiones.
 13. Copia del formato de consentimiento informado que entregarán a los participantes para ser leído, diligenciado y firmado antes de que se vinculen al proyecto. En caso de que no sea viable obtener un consentimiento informado por escrito, indique los motivos y los medios alternativos que usará para obtener el consentimiento informado.
 14. Autoevaluación global de riesgo, en la que la(el) investigador(a) responsable hace una valoración general de todos los riesgos asociados al proyecto y lo califica según los niveles de riesgo antes señalados.
 15. Los anexos que considere pertinentes, por ejemplo copia de instrumentos y protocolos de recolección de información.

8. Salidas académicas. La Universidad de los Andes ha establecido un Protocolo de

Salidas Académicas que se aplica, entre otras, a aquellas actividades que se desarrollen fuera del campus de la Universidad con el propósito de recoger información para un proyecto de investigación. Como parte de dicho Protocolo, los responsables de cada salida académica deben diligenciar un reporte por lo menos dos semanas antes de la salida; con base en este reporte, los Departamentos Médico y de Seguridad de la Universidad evalúan si la salida es de riesgo alto, mediano o bajo. Las salidas que sean catalogadas como de riesgo alto deben suspenderse definitivamente o reprogramarse para cuando las condiciones de riesgo hayan cambiado, siguiendo el Protocolo.

Los responsables de las salidas que sean catalogadas como de riesgo medio podrán suspenderlas, reprogramarlas o realizarlas informando antes al Comité de Ética, a la Secretaría General y a la Dirección del Cider sobre las medidas que tomarán para minimizar dicho riesgo. Para este efecto, las y los estudiantes de maestría y doctorado deberán contar con la asesoría y el aval de su director(a) de trabajo de grado o de su director(a) de tesis, respectivamente.

¹ Aprobadas por el Consejo del Cider el FECHA.

² Se exceptúan aquellos trabajos de grado cuyos autores hayan completado la recolección de información a la fecha de aprobación de este documento por parte del Consejo del Cider.

³ La privacidad es el *derecho* de los participantes a ser protegidos contra intrusiones en sus asuntos personales e implica garantizar que cualquier información personal (por ejemplo: dirección, teléfono, número de documento, estado civil, entre otros) será almacenada en medios seguros y no será publicada ni entregada a terceros. La confidencialidad es el *compromiso* que adquiere la(el) investigador con cada participante—cuando el o ella así lo soliciten—de no divulgar determinada información (por ejemplo: el nombre del participante o algunas opiniones que entrega *off the record*); este compromiso debe quedar consignado en el formato de consentimiento informado. Al respecto ver Hughes, Jonathan (2000) *European Textbook on Ethics in Research*, Brusells, European Commission, capítulo 4; Oliver, Paul (2010) *The Student's Guide to Research Ethics*, Berkshire, Open University Press.